



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

SECRETARÍA

Asunto.- Modificación de Concejales en régimen de dedicación parcial.

D^a. JAVIER GÁMEZ MORA, ALCALDE EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN).-

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se inserta a continuación:

«17º.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A PROPUESTA DE SU PORTAVOZ.-

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

La Sra. Secretaria manifiesta que presentado escrito por D. José Robles Valenzuela, Portavoz del Grupo municipal Popular en fecha 24 de julio de 2017, anteriormente citado, se formula, entre otros asuntos, propuesta de modificación del régimen de dedicación parcial de los Concejales del Grupo municipal Popular y procede a dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía sobre este asunto, cuyo tenor literal es el que sigue:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de julio de 2015, aprobó, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y una vez que todos los Grupos Municipales formalizaron la constitución de los mismos, la designación de los corporativos y sus regímenes de dedicación exclusiva y parcial, estableciéndose las correspondientes retribuciones.

En la citada sesión de Pleno de fecha 13 de julio de 2015 y se aprobó, entre otros asuntos, la siguiente determinación y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación parcial:

- *A la Concejala D^a. M^a. del Carmen García Martínez, 17.090,50 €.*
- *A la Concejala D^a. Natalia Pérez Merino, 17.090,50 €.*
- *Al Concejala D. Francisco Javier Lozano Blanco, 17.090,50 €.*
- *A la Concejala D^a. Elena Rodríguez García, 17.090,50 €.*
- *Al Concejala D. José Robles Valenzuela, 17.090,50 €.*
- *Al Concejala D. Miguel Ángel Higuera Pulpillo, 8.545,25 €.*
- *Al Concejala D. José Antonio Jiménez Soria, 8.545,25 €.*

Con fecha 24 de julio de 2017, D. José Robles Valenzuela, Portavoz del Grupo municipal Popular, presenta escrito (Núm. R.E. 8945) por el que comunica a este Ayuntamiento, entre otras cuestiones, propuesta sobre nuevas dedicaciones parciales de Concejales del Grupo municipal Popular.

Considerando el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 94.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, y resultando que es criterio del equipo de gobierno respetar las decisiones adoptadas a nivel interno de los distintos Grupos municipales de esta Corporación, y de acuerdo con la propuesta efectuada por el Portavoz del Grupo municipal popular, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

SECRETARÍA

PRIMERO.- Dejar sin efecto la dedicación parcial reconocida en sesión de Pleno de fecha 13/07/2015 a los Sres. Concejales D. José Robles Valenzuela y D. Miguel Ángel Higuera Pulpillo.

SEGUNDO.- Designar como Concejales en régimen de dedicación parcial a los Sres. Concejales que a continuación se detallan, con una retribución bruta anual para cada uno de ellos que a continuación se detalla, pagaderos en 14 mensualidades, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre, con efectos desde el día 1 de agosto de 2017:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

- *Al Concejales D. Fernando Navas Ruiz, 17.090,50 €.*
- *A la Concejales D^a. Pilar Quero Brines, 8.545,25 €.*
- *Al Concejales D. José Antonio Jiménez Soria, 8.545,25 €.*

TERCERO.- Proceder a publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a los efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía”.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, pero del mismo sí se dio cuenta a la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 24 de julio de 2017, por lo que de conformidad con el artículo 45.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU), la ratificación para la inclusión de este asunto en el orden del día se entiende producida****

(...)

*Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, en los términos de la Propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita, en votación ordinaria y por **MAYORÍA SIMPLE** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo Municipal Popular), y la **ABSTENCIÓN** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo Municipal Socialista y Concejales no adscritos).»*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 3 de agosto de 2017

EL ALCALDE EN FUNCIONES,
(Por Decreto de Alcaldía de 26/07/2017)

Fdo.: Javier Gámez Mora